

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses; 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribè en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pío Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomé García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Continuacion de la Circular núm. 116 que contiene las Ordenanzas generales de Montes.

Conclusion de la SECCION IV.

92. Toda contravención á las condiciones ó cláusulas puestas en el pliego correspondiente acerca del modo de hacer la corta y desembarazar ó limpiar el terreno, será castigada, con una multa desde ciento y sesenta á mil y quinientos reales vellon ademas de los daños y perjuicios.

93. El Comisionado de la comarca señalará por escrito á los rematantes el sitio ó sitios donde podrán hacerse los hoyos ó hornos para carboneo, y las chozas ó talleres para sus operaciones hasta la saca. El que los colocase en otro lugar será castigado con una multa de ciento y sesenta reales vellon.

94. La saca ó arrastre de los árboles ó maderas se hará por los caminos ó carriles señalados en el pliego de condiciones, bajo la pena á los contraventores de ciento y cincuenta á trescientos reales vellon, y de resarcimiento de daños y perjuicios.

95. La corta y la saca de sus productos se harán dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, salvo si los rematantes obtienen alguna prórroga de la Dirección general, so pena de mil y quinientos reales vellon de multa y resarcimiento de daños y perjuicios; y para asegurar este pago se embargarán los árboles ó maderas que no se hubiesen sacado todavía. No se concederá tal permiso si el comprador no se somete á pagar una indemnización por el gasto ó daño que resulte de la tardanza.

96. Todo lo que el comprador dejase de hacer de lo que estuviese prescrito en el pliego de condiciones en

cuanto á limpiar y reponer el terreno de su corta al estado conveniente, se ejecutará por el Comisionado de la Dirección, previa autorización del Comisario del distrito, á cuya aprobación se sujetará la cuenta de los gastos que se ocasionaren; cuyo pago será exigible del rematante con todo apremio.

97. Ni el rematante ni sus factores ó operarios podrán encender fuego sino en sus chozas ó talleres, so pena de una multa desde cuarenta á trescientos reales vellon, y la reparación del daño ó perjuicio que resultare.

98. No podrán los rematantes mezclar en las ventas que hicieren de lo á ellos adjudicado otros árboles, leña ó maderas que no sean las provenientes de la corta que remataron; so pena de una multa desde trescientos á tres mil reales vellon.

99. Si durante las operaciones de la corta y limpieza hubiere denuncias de delitos ó contravenciones relativas á estas mismas operaciones, podrá dárseles curso desde luego, sin aguardar á la verificación total de la corta. Pero si no hubiese recaído sentencia, el Comisionado de la Dirección podrá justificar de nuevo las denuncias al tiempo de la verificación total.

100. Desde la fecha del permiso para cortar hasta que se dé el descargo completo de buena corta á los rematantes, serán estos responsables de todo delito ó daño que se cometiere en el monte en la comprensión de su corta, y á doscientas varas al rededor, si sus factores ó guardas de venta no los denunciasen ó avisasen por escrito dentro de cuatro días al Comisionado de la Dirección.

101. Los rematantes y sus factores son responsables con apremio personal, al pago de multas, restituciones y resarcimiento de daños que mereciesen los delitos y contravenciones cometidas dentro de la demarcación de su corta y á doscientas varas en contorno de ella por sus Factores, Guardas de venta, Obreros, Conductores y demás empleados por ellos en las operaciones de corta y saca.

(Se continuará.)

INTENDENCIA DE CACERES.

Se inserta relación de los señores Géfes y Oficiales que tienen en la sección de liquidación de créditos de guerra de Estremadura láminas de los alcances que resultan á su favor por el tiempo que estuvieron indefinidos.

Faltando que entregar á varios interesados las correspondientes láminas de crédito de los alcances que resultaron á su favor, por el tiempo que estuvieren indefinidos en el distrito militar de Estremadura y á pensionistas del Monte segun consta de la relación que á continuacion se inserta, que me ha remitido el Sr. Intendente de la provincia de Badajoz; he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia con el fin de que llegando á noticia de los interesados puedan estos obtener las correspondientes láminas de los créditos que á su favor resultan y obran en la Contaduría de Rentas de la espresada provincia y sección de liquidación de créditos militares del referido distrito. Cáceres 12 de Noviembre de 1839. = Caballero.

Contaduría de Rentas nacionales de Badajoz.

Sección de liquidación de créditos de guerra de Estremadura.

Relación de los señores Géfes y Oficiales que pertenecieron á la clase de indefinidos y tienen en esta oficina láminas de crédito.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Reales vn.
Brigadiers.	{ D. Juan Espino. D. Antonio Ortiz y Quirós D. Francisco Muñoz de Toro	Berlanga Plasencia. San Vicente.	6233"20 27129"30 16395"20
Capitanes.	{ D. José Glaudo Panigo D. Antonio Maseda. D. José García. D. Antonio Lallave. D. Manuel Alvarez. D. Manuel Landa. D. Pedro Maulin. D. Francisco Venavides.	Serena Plasencia. Trojillo. Miajadas. Cáceres. Llerena. Mérida. Azauchal.	2803" 5 8030"18 5849"11 2999"24 305"19 787"24 9628"10 1117" 3
Ayudantes.	{ D. José Tovar. D. Juan Pastor. D. Juan Garrido.	Santa Marta. Badajoz. Casas del Monte.	847"15 881" 2 8614"16
Tenientes.	{ D. Francisco Pardillo. D. José Pavamó. D. Antonio Llévenes. D. Antonio Boh. D. Pedro Barragán. D. Pedro Ramos. D. Joaquín Cuadrado. D. José Gafo. D. Francisco Muñoz. D. Joaquín Mayor. D. Miguel Manzano.	Santa Marta. Llerena. Zafra. Brozas. Badajoz. Alburquerque. Plasencia. Zafra. Valencia de Alcántara. Cáceres. Llerena.	1990"33 477"28 2312"11 782"14 1422"16 464"31 7076"31 1719"15 868 3547" 8 7665"26
Alféreces.	{ D. Antonio Gómez. D. Manuel Moreno. D. Ildefonso Pérez. D. Ramón Olcina. D. Francisco Fernández de la Fuente D. Francisco Vázquez. D. José Cruz.	Alburquerque. Mérida. Cáceres. Badajoz. Badajoz. Valverde de Leganés. Aldea del Obispo.	1940"29 8"25 4054"23 2187"13 2419"17 6000"19 6688" 7
Comisario.	D. Antonio Alarcón.	Montijo.	1176
Guardias.	{ D. Blas Bahamonde. D. Manuel Alvarado. D. Fructuoso Calderón.	Montijo. Badajoz. Castuera.	619"24 216"31 276" 8
Alabarderos.	{ D. Sebastián Aranda. D. Juan Rico.	Hinojosa del Duque. Llerena.	2478"32 1422" 7
Subtenientes.	{ D. Juan Martín. D. Antonio Leyba. D. Manuel Campos de Rivera. D. Benigno Gandarias. D. Vicente Vaquero. D. Dionisio Sain. D. Francisco Quadrado.	Pozuelo. Almendral. Montijo. Cáceres. Torrejoncillo. Zafra. Plasencia.	5635"26 516" 4 783"19 485"11 3579 877"26 669"2

<i>Capellan</i>	<i>D. Juan Manuel Iturvide</i>	<i>Valverde de Leganés</i>	1515," 1
<i>Cirujano</i>	<i>D. José Zicarías Bote</i>	<i>Malpartida</i>	6440," 4
<i>Habilitado de Ingenieros</i>	<i>D. Valentín Falcato</i>	<i>Badajoz</i>	100
<i>Secretario de la Capitalia general</i>	<i>D. Mariano Lizaso</i>	<i>Badajoz</i>	638," 24

PENSIONISTAS DEL MONTE PIO MILITAR.

<i>Doña Catalina Clemente Sande</i>	<i>Cecalvín</i>	<i>4023," 30</i>
<i>Doña Vicenta Valentina Martín y Muñoz</i>	<i>Plasencia</i>	<i>3150," 2</i>
<i>Doña Simona Aristegui</i>	<i>Badajoz</i>	<i>867," 14</i>
<i>Doña María Gómez Durán</i>	<i>Guareña</i>	<i>488," 19</i>
<i>Doña Teresa Jiménez Junquera</i>	<i>Fuente del Maestre</i>	<i>1020," 25</i>
<i>Doña Tadea Pérez Terrazón</i>	<i>Acevo</i>	<i>2855," 6</i>
<i>D. Pedro María Suárez</i>	<i>Badajoz</i>	<i>2550," 52</i>
<i>D. Pedro González Aragones</i>	<i>Cáceres</i>	<i>942," 25</i>
<i>Doña Petra Pizarro</i>	<i>Plasencia</i>	<i>12264," 31</i>
<i>Doña Bernardina Moscoso</i>	<i>Badajoz</i>	<i>13758," 3</i>
<i>Doña Antonia Catalina Fernández</i>	<i>Alburquerque</i>	<i>1167," 35</i>
<i>Doña Antonia Flores</i>	<i>Alburquerque</i>	<i>2584," 32</i>
<i>Doña Ramona de la Hoz</i>	<i>Trujillo</i>	<i>2469," 12</i>
<i>Doña Francisca Cabrera y Meneses</i>	<i>Brozas</i>	<i>6011," 22</i>
<i>Doña María Felipa Guerra y Vaquero</i>	<i>Mérida</i>	<i>8870," 18</i>
<i>Doña María Paula Rodríguez Cosío</i>	<i>Villanueva de la Serena</i>	<i>6318," 31</i>
<i>Doña María Flores Garay</i>	<i>Trujillo</i>	<i>2684," 32</i>
<i>Doña María Dorotea Suárez</i>	<i>Valencia de Alcántara</i>	<i>1909," 29</i>
<i>Doña Mencías Ramos y Grajera</i>	<i>Montijo</i>	<i>6183," 23</i>
<i>Doña María Teresa Valencia</i>	<i>Jerez de los Caballeros</i>	<i>3877," 4</i>
<i>Doña María Josefa Muñoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>4499," 19</i>
<i>Doña María Melo de Portugal</i>	<i>Badajoz</i>	<i>16719," 26</i>
<i>Doña María de los Dolores Cuellar</i>	<i>Trujillo</i>	<i>2849," 20</i>
<i>Doña María Mariscal</i>	<i>Granja de Torrehermosa</i>	<i>4908," 17</i>
<i>Doña María de los Dolores Franco</i>	<i>Badajoz</i>	<i>6183," 24</i>
<i>Doña María Muñoz</i>	<i>Plasencia</i>	<i>483," 4</i>
<i>Doña María del Pilar Romero</i>	<i>Zafra</i>	<i>6840," 28</i>
<i>Doña María Jesús Olivares</i>	<i>Garrovillas</i>	<i>1974," 22</i>
<i>Doña María Concepción Martel</i>	<i>Segura de León</i>	<i>2700," 27</i>
<i>Doña María Rodríguez Amador</i>	<i>Badajoz</i>	<i>5945," 5</i>
<i>Doña María Rico de los Ríos</i>	<i>Los Santos</i>	<i>7354," 26</i>
<i>D. Manuel y D. Pablo Fernández</i>	<i>Alcántara</i>	<i>6469," 6</i>
<i>Doña María de los Dolores Suárez</i>	<i>Llerena</i>	<i>1761," 24</i>
<i>Doña María Concepción Rodríguez</i>	<i>Cáceres</i>	<i>9692," 17</i>
<i>Doña María de la Encarnación Moreno</i>	<i>Jerez de los Caballeros</i>	<i>8515," 5</i>
<i>Doña Justa de Cuellar y Sesma</i>	<i>Zafra</i>	<i>4275," 13</i>
<i>Doña Juana Ortiz</i>	<i>Fuente del Maestre</i>	<i>3713," 6</i>
<i>Doña Josefina de las Cuentas y Zayas</i>	<i>Mérida</i>	<i>1318," 25</i>
<i>Doña Juana Topete y Argüello</i>	<i>Badajoz</i>	<i>17195," 21</i>
<i>D. José María García</i>	<i>Brozas</i>	<i>2550," 32</i>
<i>Doña Josefina y doña Isabel Riva de Neyra</i>	<i>Badajoz</i>	<i>4148," 28</i>
<i>Doña Juana Nicolasa Blázquez</i>	<i>Alburquerque</i>	<i>2550," 32</i>
<i>Doña Joaquina Gómez del Manzano</i>	<i>Badajoz</i>	<i>3602," 14</i>
<i>Doña Josefina Dorado y Ruano</i>	<i>Badajoz</i>	<i>9556," 22</i>
<i>Doña Isabel María Morán</i>	<i>Zacza la Mayor</i>	<i>5386," 32</i>
<i>Doña Isabel María Amarillas</i>	<i>Alburquerque</i>	<i>8509," 5</i>
<i>Doña Isabel Gómez Becerra</i>	<i>Mérida</i>	<i>4342," 13</i>
<i>Doña María Josefina de Lima</i>	<i>Badajoz</i>	<i>1276," 2</i>
<i>Doña María Rita de San Antonio</i>	<i>Olivenza</i>	<i>2285," 20</i>
<i>Doña María del Carmen Gombea y Lima</i>	<i>Badajoz</i>	<i>2277," 13</i>
<i>Doña Lorenza Martín</i>	<i>Badajoz</i>	<i>2200," 32</i>
<i>Doña Joaquina de Torres</i>	<i>Badajoz</i>	<i>417," 32</i>
<i>Doña Gertrudis López</i>	<i>Olivenza</i>	<i>9318," 31</i>
<i>Doña Teresa Plaza</i>	<i>Badajoz</i>	<i>1646," 2</i>
<i>Doña María de los Dolores Moreno</i>	<i>Llerena</i>	<i>831," 21</i>
<i>Doña Josefina Chaparro</i>	<i>Zafra</i>	<i>3656," 3</i>

Badajoz 28 de Octubre de 1839.=C. I., José M. Suárez.

AVISO.

Acaba de llegar á esta Capital un surtido de paños y bayetas apañadas de varios colores, por mayor y menor, á precios muy equitativos.

Arriendos de bienes nacionales.

En la villa de Navalmoral en 8 de Diciembre próximo venidero, ante el Sr. Alcalde constitucional, Procurador síndico y Comisionado subalterno, se rematará el aprovechamiento de granillera de la dehesa del Espadañal, bajo el presupuesto de 4200 rs. por tiempo de cuatro meses que darán principio en 26 del dicho Diciembre y concluirán el 25 de Abril de 1840.

En la ciudad de Coria y dia referido se rematará igualmente el carboneo y corte de leña verde de la dehesa de Malladas, encomienda de Moraleja, procedente del convento de S. Benito de Alcántara, bajo el presupuesto, en la misma temporada de 4 meses de 1100 rs.

Del mismo modo en la de Plasencia, ante los señores Subdelegado, Contador de Rentas y Comisionado subalterno, se subastarán en 15 de dicho mes, dos casas en calle Ancha, números 13 y 26, que pertenecieron á los Dominicos y monjas Dominicanas de referida ciudad, bajo el presupuesto la 1.^a de 200 rs. y la 2.^a de 150, en el año porque serán arrendadas desde Navidad del corriente hasta igual dia de 1840.

En la villa de Hervás, en referido dia 15 se rematará un prado, procedente de las religiosas de la ciudad de Bejar á lo mas por tres años que principiarán en Navidad del presente y concluirán en 1842, bajo el presupuesto en cada uno de 120 rs.

En la de Baños y en el mismo dia, dos cercados sítios en su término, que fueron de espresadas monjas, bajo el presupuesto anual de 150 rs.

En la de Miravel, una casa al sitio del Palacio, que perteneció á las religiosas Agustinas de la Serradilla, bajo el presupuesto de 100 rs. en el año porque será arrendada.

En la ciudad de Plasencia, en la propia forma y dia 22 de referido Diciembre, se subastará la heredad titulada Viña de Calzónes, procedente del convento de Dominicanos, bajo el presupuesto de 4000 rs. anuales; y el molino de los Naraujos por un año desde 1.^o de Enero próximo, en 40 fanegadas de trigo.

Y finalmente en la villa de Hervás se rematará, citado dia, una casa con un huerto sita en la misma, procedente de los religiosos Franciscos del convento de la Bien-Parada, bajo el presupuesto en un año, que dará principio en 12 de Febrero de 1840 hasta otro igual dia de 41 de 200 rs.

Así resulta de los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates para conocimiento de los licitadores. Cáceres 19 de Noviembre de 1839 = Fernando García Becerra.

EDICTO convocando licitadores que quieran contratar el suministro de raciones de pan y pienso, y la necesaria de etapa, para las tropas del Ejército que guarnecen la linea de Extremadura con la Mancha, en la demarcación de la provincia de Badajoz.

EL INTENDENTE MILITAR DE EXTREMADURA

Hago presente: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta que convoqué por mi aviso público, fecha 4 del corriente, inserto en el Boletín oficial de esta provincia del Sábado 9 del mismo, para el suministro de las raciones de ordenanza á las tropas del Ejército que guarnecen la línea de Extremadura con la Mancha, ha sido preciso el disponer que dicho servicio continuase ejecutándose por medio de los asocios de pueblos con el nombre de Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Cabeza del Buey, organizados por el Comisario de guerra de aquél Cantón, en virtud de las órdenes que al efecto le di, con la aprobación del Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército,

Pero ya que á pesar de que en mi referido aviso del 4 ofrecí pagar á los licitadores por quinceas sus devengos, no se presentó ninguno, quedando ilusorios mis deseos de aliviar en sus sacrificios á los pueblos que componen dichos asocios, he tenido una entrevista oficial con la Excm. Diputación de la provincia de esta Capital, á invitacion de la misma, con el fin de acordar lo mas conveniente á la seguridad del suministro de citadas tropas, y al bien de los pueblos que en el dia se hallan solos ejecutándolo.

En su consecuencia se acordó convocar, bajo la garantía de la Excm. Diputación, que pagará directamente á los asentistas, una nueva subasta, como lo ejecuto por medio del presente edicto, llamando licitadores que quieran contratar dicho suministro á las tropas de la referida línea, sitiadas en la parte relativa á la provincia de Badajoz, es decir, desde Castilblanco siguiendo al medio dia hasta Cabeza del Buey inclusives: cuyo remate tendrá efecto el dia 5 de Diciembre próximo venidero, á las doce horas de su mañana en los estrados de esta Intendencia, en donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones.

Se advierte que el contrato será solo por dos meses, á contar precisamente desde el dia 16, inclusive, de citado Diciembre.

Despues del acto del remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea. Ultimamente, lo presenciará una comision de la Excm. Diputación provincial, como garante ó responsable á pagar á los asentistas que resulten Badajoz 21 de Noviembre de 1839 = El Interventor del distrito, encargado del despacho ordinario de la Intendencia, Pedro Nolasco Salcedo. = Secretario, el oficial quinto de Administración M., Manuel Félix Rodríguez.